



Municipalidad de San Pablo, Departamento de San Marcos, Guatemala, C. A.

Telefax 77556070

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

**CERTIFICA:**


HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO NUMERO 01-2011, DE ACTAS DE SESIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. Y EN EL QUE A FOLIOS NÚMEROS, 0231 AL 0238 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NÚMERO 051-2011, DE FECHA 31/10/2011, EN CUYO CONTENIDO APARECE EL PUNTO "SEXTO" QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: -----

**SEXTO:** El concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que dentro del Expediente número DM-002-DMP-2011, presentado por HIDROSALA, a través de su Representante Legal, Pol Adalberto Tarott Ponce, se encuentra el Dictamen del Asesor Jurídico de esta Municipalidad de San Pablo, San Marcos, Lic. Augusto Jordán Rodas Andrade, en el cual externa su opinión en el sentido siguiente: 1) Que teniendo en cuenta, según el numeral 2 del oficio numero 002 DMP-2011, se cumple con los requisitos indicados en el formulario correspondiente. 2) En Cuanto a Numeral 3 y 4 del mismo oficio, lo expuesto en ellos no tiene asidero legal y según la Constitución Política de la República de Guatemala el límite del poder público es la ley, por lo que no se puede solicitar algo que no está previamente regulado. 3) Además debe cumplirse con el inciso k del artículo 16 del Reglamento de Ordenamiento Territorial, Construcción y Urbanismo del Municipio de San Pablo, San Marcos, relativo al pago de nomenclatura; 4) la Empresa debe pronunciarse en cuanto a establecer cuál de las dos opciones que estipula el artículo 112 del Reglamento Indicado, va a elegir. 5) Cumplido los requisitos anteriores, deberá autorizarse la revisión de planos, notificándose a l empresa para que proceda a hacer efectivo el pago correspondiente de conformidad con el artículo 115 del Reglamento citado. CONSIDERANDO: Que se han analizado los dictámenes para garantizar que los documentos del expediente se encuentra completo de acuerdo al Reglamento, con el fin de continuar los trámites respectivos, y al determinar que tanto en el dictamen de la Dirección Municipal de Planificación, como, en el Dictamen del Asesor Jurídico Municipal, se recomienda requerir a la Empresa HIDDROSALA, previo a emitir el Acuerdo y Aval correspondiente cumplir con los numerales del primer Considerando; **POR TANTO;** en uso de las facultades que le confieren los artículos, 3, 9, 22, 23, 35, 52, 53 y 54 del Código Municipal, 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la honorable Corporación Municipal, por Mayoría. **ACUERDA:** 1) Solicitar y Requerir a la Empresa HIDROSALA a través de su Representante Legal Pol Adalberto Tarott Ponce, responsables del Proyecto: Hidroeléctrica, según Expediente número DM-002-DMP-2011, completar los requisitos que se enumeran a continuación: 1) Además debe cumplirse con el inciso k del artículo 16 del Reglamento de Ordenamiento Territorial, Construcción y Urbanismo del Municipio de San Pablo, San Marcos, relativo al pago de nomenclatura; 2) la Empresa debe pronunciarse en cuanto a establecer cuál de las dos opciones que estipula el artículo 112 del Reglamento Indicado, va a elegir. 3) Cumplido los requisitos anteriores, deberá autorizarse la revisión de planos, notificándose a l empresa para que proceda a hacer efectivo el pago correspondiente de conformidad con el artículo 115 del Reglamento citado.

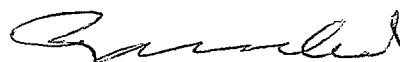
III) Se ordena compulsar copia certificada del presente acuerdo municipal a donde corresponde para los efectos legales consiguientes. Notifiquese.-----

**OCTAVO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada en el mismo lugar y fecha, tres horas Cuarenta y cinco minutos, después de su inicio. Previa lectura de lo escrito se ratificó y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron. Damos fe.---

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES SE EXTIENDE EN UNA HOJAS DE PAPEL BOND MEMBRETADO, DEBIDAMENTE CONFRONTADO CON SU ORIGINAL, EN SAN PABLO, SAN MARCOS, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

  
Rodolfo Claudino Barrios y Barrios.  
Secretario Municipal.

Vo. Bo.




**CEDULA DE NOTIFICACION:**

En la cabecera Municipal de San Pablo, , del Departamento de San Marcos, siendo las nueve horas y Cuarenta minutos, del día Veintidos de Noviembre del año dos mil once, constituido en las oficinas de Hidrosata

\_\_\_\_\_, NOTIFICO el Contenido del punto SEXTO del Acta número cero Cincuenta y uno guión dos mil once (051-2011) de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, de la Corporación Municipal, quien con las copias adjuntas de ley en relación al Expediente Número DM-002-DMP-2011, entregue por medio de Cédula a Gerardo Sanchez quien de enterado (a) recibe las copias de ley y si firma la presente notificación. Doy Fe.-

San Marcos, S.M., Veintidos de Noviembre del 2,011.

f.

  
Rodolfo Claudino Barrios y Barrios  
Secretario Municipal .





**HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** San Pablo, San Marcos.

**POL ADALBERTO TAROTT PONCE**, de cincuenta y un años, casado, guatemalteco, ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala y quien me identifico con el Documento Personal de Identificación número un billón novecientos cincuenta y ocho millardos trescientos setenta y cuatro millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos uno (1958374951601), extendido por el Registro Nacional de las Personas

**EXPOSICIÓN:**

- A. **DE LA PERSONERÍA:** Actúo en mí calidad de Gerente General y Representante Legal de las entidad **HIDRO SALÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo cual acredito con mi nombramiento como tal contenido en el Acta Notarial autorizada en esta ciudad por la Notario Yaravi Morales De León Regil, el veinticuatro de junio del dos mil diez, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número trescientos treinta y seis mil doscientos cinco (336,205), folio doscientos cincuenta y cinco (255), del libro doscientos sesenta y tres (263) de Auxiliares de Comercio, de la cual acompaño una copia legalizada al presente memorial.
- B. **DEL LUGAR PARA RECIBIR:** En la calidad con que actúo, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la oficina de Hidro Salá, Sociedad Anónima, ubicada en la Colonia Blandon Cerezo, entre las antenas de Claro y Movistar, municipio de San Pablo, departamento de San Marcos.
- C. **DEL OBJETO DE MI COMPARECENCIA:** Comparezco con el objeto de indicar la forma en que mi representada dará cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 112 del Reglamento de Ordenamiento Territorial, Construcción y Urbanismo del Municipio de San Pablo departamento de San Marcos, para lo cual me permito hacer la siguiente;

**RELACIÓN DE HECHOS:**

- A. El artículo 112 del Reglamento de Ordenamiento Territorial, Construcción y Urbanismo del Municipio de San Pablo departamento de San Marcos, establece lo siguiente: *“Con fundamento en el artículo 100 del código municipal, inciso f) todos aquellos que se dedican a las explotación comercial de los recursos del municipio o que tengan su sede en el mismo contribuirán a través dos mecanismos debiendo ser cualquiera de ambos: 1) La constitución de un de fideicomiso a favor de la*



- B. *municipalidad de San Pablo, para lo cual la empresa realizara un aporte inicial para la constitución de dicho fideicomiso de un equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la construcción en obra civil de dicha planta, y anualmente aportará un dos (2%) de las utilidades netas que tenga dicha empresa como producto, a partir de que inicie operaciones. II) Ejecutar proyectos de infraestructura, sociales, de desarrollo económico local e energía eléctrica consensuados con las autoridades municipalidades anualmente y por un monto no menor del 5% de las utilidades netas anuales que tenga dicha empresa como producto, a partir de que inicie operaciones, debiéndose suscribir en escritura ante Notario la obligación de hacer debidamente garantizada”.*
- C. Para el cumplimiento del artículo citado, mi representada opta por la opción indicada en el numeral romano “II” de dicho artículo.
- i. Para efectos de cumplimiento de lo anterior, mi representada realizará los siguientes proyectos de infraestructura:

Nombre del Proyecto	Comunidades a Beneficiar	Monto Estimado	U.S.\$.
Rehabilitación Carretera	Desde San Carlos a Nvo. San Francisco	Q 9,486,587.83	\$ 1,216,229.21
Escuela Digna	Las Brisas, Nvo San Francisco, Argentina	Q 1,000,000.00	\$ 128,205.13
Centro De Salud	San Francisco, Nva. Argentina, Sn Carlos, Las brisas, Los Andes, Loma Bonita	Q 200,000.00	\$ 25,641.03
Reforestación Café	Loma bonita, Nvo.Sn. Francisco, Buena Vista, Sta. Anita, Buenos Aires, Los Andes	Q 300,000.00	\$ 38,461.54
Nacimiento Agua	El Carmen, San jorge, EL Milagro, Nva. Castalia, Buenos Aires, Piedra Parada	Q 500,000.00	\$ 64,102.56

\$ 1,472,639.47

- D. Los proyectos de infraestructura indicados, será ejecutados por mi representada a partir de la puesta en operación de la central hidroeléctrica que se desea construir y conforme a un cronograma que en su momento será presentado ante esa Municipalidad para su aprobación.
- E. El listado de proyectos de infraestructura anterior contempla la **totalidad de los proyectos a ser ejecutados por mi representada**, equivalente a 11 años de operación.
- F. En virtud de lo informado por mi representada solicito se giren las instrucciones a donde corresponda a efecto de que se suscriba la Escritura de Obligación de Hacer que corresponde, con la finaza de cumplimiento respectiva.



**PETICIÓN:**

- A. Que el presente memorial y documento adjunto se agreguen a sus antecedentes.
- B. Que se reconozca la personería con que actúo en virtud del documento justificativo que acompaño.
- C. Que se tome nota del lugar señalado para recibir notificaciones.
- D. Que se tome nota que mi representada opta por la opción indicada en el numeral romano "II" del artículo 112 citado y que para el efecto realizará los siguientes proyectos de infraestructura:

Nombre del Proyecto	Comunidades a Beneficiar	Monto Estimado	U.S.\$.
Rehabilitación Carretera	Desde San Carlos a Nvo. San Francisco	Q 9,486,587.83	\$ 1,216,229.21
Escuela Digna	Las Brisas, Nvo San Francisco, Argentina	Q 1,000,000.00	\$ 128,205.13
Centro De Salud	San Francisco, Nva. Argentina, Sn Carlos, Las brisas, Los Andes, Loma Bonita	Q 200,000.00	\$ 25,641.03
Reforestación Café	Loma bonita, Nvo. Sn. Francisco, Buena Vista, Sta. Anita, Buenos Aires, Los Andes	Q 300,000.00	\$ 38,461.54
Nacimiento Agua	El Carmen, San Jorge, EL Milagro, Nva. Castalia, Buenos Aires, Piedra Parada	Q 500,000.00	\$ 64,102.56

\$ 1,472,639.47

- E. Que el Honorable Concejo Municipal de San Pablo, San Marcos, apruebe los proyectos propuestos indicados anteriormente.
- F. Que se proceda con la formalización y suscripción de la escritura pública indicada en la parte final del artículo 112 citado.

Acompaño una copia del presente memorial y documento adjunto.

San Pablo, San Marcos, veintidos de noviembre del año dos mil once.

F)



**Hidrosalá**

**POL ADALBERTO TAROTT PONCE**

**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

**HIDRO SALÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA**